

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 9 DE JULIO DE 1965

NÚM. 153

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la Provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de mayo de 1965, que se publican en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de junio de 1903.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	Fecha de la expedición
308	Atanasio Alonso Valbuena	Pedrosa del Rey	5. <sup>a</sup>	3 Mayo de 1965
309	Santos Acebes Fuertes	San Cristóbal de la Polantera	>	4 >
310	Baudilio López Carretero	Cea	>	5 >
311	Saturnino Castro Robles	Secos del Porma	>	>
312	Esteban Fernández Aguado	Espina de Tremor	>	>
313	Aurelio González González.	Robledo de Fenar	>	6 >
314	Constantino Pérez Fernández	León	>	8 >
315	Julio Portas Tejerina	Idem	>	>
316	Martín Sánchez González	La Robla	>	10 >
317	Luis Durán Quiroga	Ponferrada	>	11 >
318	Pedro Barrios Troncoso	Idem	>	>
319	Angel Rodríguez Fernández	Idem	>	>
320	Manuel Losada Nieto	Idem	>	>
321	Demetrio Luna Castelo	Columbrianos	>	>
322	Pedro Luna Rodríguez	Idem	>	>
323	Francisco Santiago de la Cruz	Idem	>	>
324	Angel Meléndez Ruiz	León	>	12 >
325	Fernando Llobat Timor	La Virgen del Camino	>	>
326	Luis Blanco Vitoria	Azadinos	>	>
327	José Prieto Mayo	La Nora del Río	>	13 >
328	Aurelio Prieto Mayo	Idem	>	>
329	Belisario González González	Sigüeyra	>	>
330	Vicente Campos Robles	Villanueva del Condado	>	>
331	Alejo Ríos Sánchez	Sorribas	>	14 >
332	Ramón Pérez Castañeda	Valencia de Don Juan	>	>
333	Vicente Suárez Fernández	Villaobispo de las Regueras	>	>
334	Julián Gutiérrez Gutiérrez	León	>	15 >
335	Silvio Gutiérrez Rodríguez	Beberino de Gordón	>	>
336	Julián Molina Castro	Tremor de Arriba	>	17 >
337	Lucio Rodríguez Santos	Grulleros	>	>
338	Angel Villa Ruisanchez	León	>	18 >
339	Santiago Suárez Orejas	Pedrosa de la Mediana	>	>
340	Francisco Rodríguez Fernández	Boñar	>	>
341	Juan Rodríguez Sánchez	Idem	>	>
342	Manuel Zotes Fernández	Laguna de Negrillos	>	19 >
343	Bienvenido Abella Domínguez	Castrillo de San Pelayo	>	>
344	Ramón Jáñez Cantón	Antoñanes del Páramo	>	20 >
345	Octavio Barredo Lorente	Mansilla de las Mulas	>	>
346	Eusiquio Morán Cabero	Puente Castro	>	21 >
347	Casimiro Silván Fernández	Santa Marina de Torre	>	>
348	Federico Prieto Murias	Tremor de Abajo	>	>
349	Jesús Vázquez Torre	Santa Marina de Torre	>	>
350	Máximo Chuchero de Juan.	Sahagún de Campos	>	>

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	Fecha de la expedición
351	César Pérez Estévez	Tremor de Arriba	5. <sup>a</sup>	22 Mayo de 1965
352	Victoriano Martínez Pozo	Villastrigo del Páramo	>	>
353	Germán Tejedor Grande	Villar del Yelmo	>	>
354	Enrique Díez Centeno	Valderas	>	>
355	Enrique Díez Comea	Idem	>	>
356	Manuel Gallego Fernández	Campazas	>	>
357	Simón Barrera de Paz	Santa Cristina del Páramo	>	>
358	Belarmino Fernández Barrera	Villamorico	>	24 >
359	Valentín Franco Juan	Idem	>	>
360	José Huerga Cadenas	Grajal de Ribera	>	>
361	José Vivas Fernández	Cabañeros	>	>
362	Asdrúbal Francisco Fernández Fernández	Idem	>	>
363	Marcos Álvarez Fernández	Ribera de Grajal	>	>
364	Flaviano de Castro Ferreras	Idem	>	>
365	Arturo Velado Tramón	Idem	>	>
366	Pablo López López	Castriello de la Valduerna	>	25 >
367	Juan Eugenio Lozano Barquero	Pola de Gordón	>	26 >
368	Enrique Otero Rodríguez	Ciñera de Gordón	>	>
369	Florentino Díez García	Idem	>	>
370	Jaime Alonso Gutiérrez	Santa Lucía	>	>
371	Luis Méndez-Trelles Unzué	Idem	>	>
372	Bernardo Rivero Arias	Santa Lucía de Gordón	>	>
373	Lucinio de Lario Juárez	La Espina	>	>
374	Eirén Blanco Melón	Valdesaz de los Oteros	>	>
375	Ceferino Fernández Díez	León	>	>
376	Juan Canedo Feito	Ponferrada	>	28 >
377	Manuel Gómez Fernández	Idem	>	>
378	Cesáreo Gómez Bustos	Idem	>	>
379	Luis Manuel Pastrana Flórez	Sahagún	>	>
380	Celestino Méndez Rodríguez	Dehesas	>	>
381	Máximo Méndez Rodríguez	Idem	>	>
382	Esteban Francisco Morán Barrios	Idem	>	>
383	Julio Martínez Sebastián	Ponferrada	>	>
384	Teodoro Febrero García	Palacios de Fontecha	>	>
385	Lucio Yebra Fernández	Ponferrada	>	>
386	Francisco Barrionuevo Torrellas	León	>	29 >
387	Florentino Rabanal González	Idem	>	>
388	Lucio Rodríguez Fernández	Valderas	>	>
389	Julián Pérez Garrido	Idem	>	>
390	Luis Rodríguez Bajo	León	>	>
391	Adonias del Pozo Álvarez	Idem	>	31 >
392	Eduardo del Valle Ramirer de Verger	Idem	>	>
393	Isaac Redondo Muñiz	Marne	>	>
394	Elpidio Santos Blanco	Valdesaz de los Oteros	>	>
395	Bernardino González Pozuelo	Santibáñez de Valdeiglesias	>	>
396	José Gómez de Agüero Ballesteros	La Virgen del Camino	>	>
397	Simón Gutiérrez Gutiérrez	Trobajo del Camino	>	>
398	Ángel García García	Santa Lucía de Gordón	>	>
399	Ismael Martínez Ibán	Ciñera de Gordón	>	>
400	Daniel Junquera del Río	Valencia de Don Juan	>	>
401	Lisardo Alonso Carrera	Vegas de Yeres	>	>

León, 2 de junio de 1965.

3466

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA  
CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Cármenes y que

fue declarada oficialmente con fecha de 1 de febrero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 2 de julio de 1965.

El Gobernador Civil,

3960

Luis Ameijide Aguiar

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN****CONVOCATORIA**

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, la

Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio, acordó proveerla mediante concurso con sujeción a las siguientes

**BASES**

Primera.—La plaza está clasificada en el Grupo B), Técnicos, Subgrupo b), Técnicos de Vías y Obras provinciales, con el grado retributivo 14, y dotada actualmente con el sueldo base de 23.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 19.090 pesetas, aumentos del diez por ciento sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local y los



demás emolumentos que enumera la Ley 108/1963, de 20 de julio, así como las percepciones especiales que regula la Instrucción número 2 aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1963, el nombrado para cubrir en propiedad la vacante quedará, desde la fecha de posesión en la plaza, sometido íntegramente al Reglamento General de Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios y del personal de la Corporación.

Si el concursante designado para la plaza perteneciera a un Cuerpo del Estado, no tendrá frente a la Diputación otros derechos que los establecidos en la legislación de Régimen Local, cualquiera que sea la situación administrativa que tenga o se le conceda en dicho Cuerpo con arreglo a su Reglamento.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.ª Estar en posesión del título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela correspondiente.
- 4.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 5.ª Observar buena conducta.
- 6.ª Carecer de antecedentes penales.
- 7.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Cuarta.—Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales.

Dentro de este grupo tendrán preferencia por este orden:

- a) Los Diplomados en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- b) Los de mayor tiempo de servicios como Ingeniero a la Administración Local.
- c) Los de mayor tiempo de servicios al Estado.
- d) Los que a juicio del Tribunal reúnan otros títulos y méritos profesionales de mayor calidad.
- e) Los de menor edad.
- 2.º Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dentro de este grupo serán preferidos:

a) Los de mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

b) Los que a juicio del Tribunal reúnan títulos o méritos profesionales de mayor calidad.

c) Los de menor edad.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas, un sello provincial de tres pesetas y otro de la Mutualidad Nacional del mismo valor, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados y del justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas bases.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, nombrándose seguidamente el Tribunal calificador con arreglo a lo previsto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y publicándose la composición del mismo en dichos periódicos oficiales a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal de nombramiento a favor del concursante que reúna mayores méritos.

El concursante propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base tercera, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que se le comunique la propuesta.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado. En este caso la Corporación nombrará al concursante que le siga en orden de puntuación o declarará desierto el concurso si no hubiere más concursantes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando

su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Octava.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Novena.—De acuerdo con los preceptos reglamentarios pertinentes, el Presidente de la Corporación procederá a la tramitación de este concurso y resolverá cuantas incidencias se produzcan hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Décima.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

León, 30 de junio de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ..... de ..... años de edad, estado ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., residente en ..... con domicilio en la calle (o plaza) de ..... número ..... piso.....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de León, en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... del día ..... de ..... de ..... para la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la misma, y que son los siguientes:

- a) Nació en ..... el día ..... de ..... de .....
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- g) Está en posesión del Título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de .....

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de  
3995 LEON

\* \* \*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

### Zona de La Bañeza

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Gabriel Menéndez del Prado, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de La Bañeza, del que es titular don Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de San Adrián del Valle se celebrará el día 29 de julio de 1965, a las diez horas de su mañana.

Deudor: D. Constantino Ramos González

Radican las fincas en el término de San Adrián del Valle.

Polígono 3, parcela 85, el Chano, viña de 35,46 áreas. Linda: Norte, Licio Prieto Pisabarro; Este, Mateo Blanco Otero; Sur, herederos de Constantino Cordero, y Oeste, José López, Daniel Viejo y Otero.

Polígono 8, parcela 660, Canal de Piedra, viña de 21,81 áreas. Linda: Norte, Anastasio Fernández Alvarez; Este, herederos de Marcelo Juárez; Sur, Epifanio Aparicio, y Oeste, Ernesto Falcón.

Polígono 12, parcela 362, Torrecina, cereal de 30,64 áreas. Linda: Norte, Camino de los Encurrados; Este, Plácido Rodríguez Morán; Sur, Mauricio González Canal, y Oeste, Víctor Morla González.

Polígono 3, parcela 230, San Miguel, viña de 8,06 áreas. Linda: Norte, Miguel Inchausti Aparicio; Este, Daniel Blanco Otero; Sur, Ernesto Falcón Otero, y Oeste, Santiago González Otero.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el mismo día de la subas-

ta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea solicitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 1.º de junio de 1965. El Recaudador Auxiliar, Gabriel Menéndez de Prado.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán. 3994

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 15 de junio de 1965.

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación ELABORADORES DE VINOS, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda respectiva para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, para las actividades de Ventas al por mayor y compra de productos naturales para el periodo de 1.º de octubre de 1964 a 30 de septiembre de 1965, y con la mención de LE-28.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

	HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—	TRAFICO DE EMPRESAS		
	Compra prod. naturales...	65.780.000 1,50 %	986.700,—
	Venta vino elaborado .....	67.553.000 1,50 %	1.013.295,—
2.º—	ARBITRIO PROVINCIAL	0,50 %	253.320,—
			2.253.315,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones doscientas cincuenta y tres mil trescientas quince pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Kilogramos de uva elaborada.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, el 1.º a los quince días de su notifica-

ción, y los restantes en 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se



produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

P. D.: Félix Ruz Bergamín." 3926

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

Por el presente, se saca a subasta el siguiente aprovechamiento de pastos de granjería:

Monte núm. 751. — Pertenencia: Al pueblo de Valdorria. — Ayuntamiento: Valdepiélagos. — Superficie del pastadero: 50 Has.—Cantidad y clase de ganado: 200 cabezas de ganado lanar.—Tiempo del pastadero: Hasta el 30 de septiembre de 1965. — Tasación precio base: 5.520,00 pesetas. — Precio índice: 11.040,00 pesetas.—Fianza provisional: 165,60 pesetas. — Lugar de subasta: Casa Concejo de Valdorria. — Mes, día y hora de la subasta: A los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Tanto para la celebración del acto de subasta como para la ejecución del distrute, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, así como con lo que determina el Pliego de Condiciones publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953.

León, 5 de julio de 1965. — El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

4002 ✦ Núm. 2013.—162,75 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas*

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada Grupo I y subvencionadas en el bienio 1965-1966, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 1965, (B. O. E. núm. 133, de 4 de junio siguiente) el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las 14,30 del próximo día 14 de los corrientes.

León, a 7 de julio de 1965.—Antonio Carbajo Madrigal.

4003 ✦ Núm. 2011.—99,75 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Examinado el expediente incoado a instancia de don César García Oblanca, vecino de León, avenida de José Antonio, número 16, en solicitud de autorización para efectuar obras de defensa en la margen derecha del río Bernesga, en término municipal de Sariegos (León).

RESULTANDO que tramitado el expediente en forma reglamentaria y sometido el proyecto a información pública, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día 10 de noviembre de 1964, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Sariegos, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO que designado el Ingeniero encargado de la 1.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, proponiendo se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse la autorización solicitada.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y

por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha resuelto conceder la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a don César García Oblanca a efectuar las obras de defensa en la margen derecha del río Bernesga, en término municipal de Sariegos (León), para proteger una finca de su propiedad.

Segunda: Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Melo Ruiz, en 5 de septiembre de 1964, con un presupuesto de ejecución material de obras de pesetas 203.100,00.

Tercera: Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y terminarán en el de seis (6) meses, contados a partir de la misma fecha, siendo obligación del señor concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras sin que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las mismas por la Jefatura de la Comisaría de Aguas del Duero, en cuya acta deberá constar el cumplimiento de todas las condiciones que han sido impuestas en la autorización.

Cuarta: La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta del señor concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta: La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes, de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean de aplicación.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Octava: La presente autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas, y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, y procediendo para la declaración

de caducidad y consecuencias, de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario; de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, advirtiéndose a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma segunda de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del día 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de junio de 1965.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3837 ✕ Núm. 1979.—892,50 ptas.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CIMANES DE LA VEGA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de enero de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de febrero del mismo año, n.º 36), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perimetro (fincas de la periferia que

se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 23 de junio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3861 ✕ Núm. 1946.—378,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de

León

#### Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Proyecto de urbanización de la Plaza de San Lorenzo.

Tipo de licitación: 448.298,41 ptas.

Fianza provisional: 8.965,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas

de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . . provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número . . . . . y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de . . . . ., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 30 de junio de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3971 ✕ Núm. 2003.—283,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio, y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Truchas, 21 de junio de 1965.—  
El Alcalde, (ilegible).

3859 ✕ Núm. 1974.—94,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepiélagos, 18 junio de 1965.—  
El Alcalde Basilio Sierra.

3776 ✕ Núm. 1973.—78,75 ptas.



## Ayuntamiento de Castropodame

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del Pleno de 23 de junio actual, se anuncia al público la subasta relativa a "Electrificación del pueblo de Turienzo Castañero", bajo el tipo de 318.064,77 pesetas (trescientas diez y ocho mil sesenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos.)

La duración del contrato se ha señalado en dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pagos de dicho servicio o contrata de obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los veintidós días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Antonio Cubero Fernández o en su defecto por don José García Alvarez, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos o sus sucursales el tres por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de 9.542 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el cinco por ciento de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de electrificación al pueblo de Turienzo Castañero" y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, de once a dos de la tarde, desde el siguiente día a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se concluirá a las trece horas del último

día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local, de 10 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el pago de las tasas correspondientes, serán de cuenta del adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., número ....., piso....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta para la "Electrificación del pueblo de Turienzo Castañero", se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ..... (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social. (Firma del proponente y fecha.)

Castropodame, 26 de junio de 1965.  
El Alcalde, Arturo Mansilla Vázquez.

3954 X Núm. 2009.—619,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Joara

Aprobada la Ordenanza fiscal de eras de-desgrane, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joara, 18 de junio de 1965.—El Presidente (ilegible).

3780 X Núm. 1978.—42,00 ptas.

## Administración de justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 102 de 1965, por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de D. Tomás García

González, D. José Reñones Blanco, D. Julián Herreros Rueda, D. Andrés Seco Valdés, D. Juan Pastrana García, D. Gustavo Garzo Soto, D. Buenaventura de la Puenta de la Infiesta, D. Julio González Fernández, D. Fernando Becker Gómez, D. Guillermo Mendaña Olivera, D. José Mera Prol, D. Sandalio Fernández García, D. Miguel Espinosa Robles, D. Senén Gómez Corral, D. José del Río Valbuena, D.<sup>a</sup> Daniela Cureses de la Huerga, D.<sup>a</sup> Margarita Fernández Julián, D.<sup>a</sup> María Antonia Santalla Puente, D.<sup>a</sup> María Lourdes Domínguez García, D. Alejandro Ibáñez Campo, D.<sup>a</sup> Olga Fierro Fernández, D.<sup>a</sup> Olvido Díez Rodríguez, D. Asterio Cadenas Juárez, D. Miguel Alvarez Galza, D. Evelio Prieto García, D. Lucio González González, D.<sup>a</sup> María Antonia Llamazares Andrés, D. José Pascual y Alvarez, D. Emilio González García, D. Leonardo Delgado Fernández, D. Pedro Marne Robles, D. Matías García Valbuena, D. Tomás García Díez, D. Jesús Amez Amez, D.<sup>a</sup> María Luisa del Blanco Garcia, contra los actos de denegación presunta o tácita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de León, de la petición formulada ante el mismo por los recurrentes, mediante escrito de 3 de febrero del pasado año 1964, registrado de entrada en igual fecha, solicitando que se acordara el reintegro o abono a los mismos de las cantidades que respectivamente les habían sido satisfechas, en su condición de funcionarios de la citada Corporación Municipal, por prestación de horas extraordinarias correspondientes al segundo semestre de 1963, y cuyas cantidades les fueron después deducidas al practicar aquella las correspondientes liquidaciones para la regularización de sus retribuciones conforme a la Ley 108 de 1963, de 20 de julio del mismo año; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de 1965.—José de Castro Grangel.

3733 J Núm. 1951.—420,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado y que luego se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León,

a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco Central, S. A.»—Sucursal de León— representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D. Vicente y D. Alfredo García Noriega, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, y vecinos de Mieres, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de un millón cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas treinta y seis céntimos de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Vicente y D. Alfredo García Noriega y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. —Sucursal de León— de un millón cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas treinta y seis céntimos reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicado el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez Martínez.  
3797 Núm. 1958.—299,25 ptas.

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado y que luego se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Zaráza e Hijos y Cia., S. R. C., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. Rolando Rodríguez Méndez, vecino de Valladolid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Rolando Rodríguez Méndez, mayor de edad y vecino de Valladolid y con su producto pago total al ejecutante Zaráza e Hijos y Cia., S. R. C. de las trece mil treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez Martínez.  
3817 Núm. 1959.—299,25 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 81 de 1965, seguido contra Isaias Marcos Gallego, de 31 años, casado, natural de León, hijo de Isaias y Crescencia, profesión limpiabotas; por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ochó días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena por una falta de estafa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas judiciales.....	385
Reintegro del expediente....	36
Idem posteriores que se presupuestan.....	24
Pólizas Mutualidad.....	40
Indemnización a Eradio Llamazares.....	55
<b>TOTAL s. e. u. o. ....</b>	<b>540</b>

Importa en total la cantidad de quinientas cuarenta pesetas.

Corresponde abonar al penado Isaias Marcos Gallego las quinientas cuarenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.  
3734 Núm. 1986.—294,00 ptas.

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido por providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 118 de 1962, por robo, contra otro y Carlos Barrio García, que fijó su residencia en León, calle de la Loma, número 13, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho penado que por la Superioridad con fecha 22 de mayo de 1965 se acordó la remisión de la condena, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 3900

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León**

**EDICTO**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 16 y 17 de 1960, se cita por medio del presente a Enrique Yugueros Fernández, mayor de edad, portero y a su esposa Leonides Gómez González, mayor de edad, sus labores, vecinos que fueron de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 3713